ADENDA No. 01

CONCURSO PUBLICO 9 DE 2019

OBJETO: *"Contratar la prestación de servicios de investigación, gestión para liquidación y pago de pasivos para los inmuebles administrados por la Sociedad de Activos Especiales SAS".*

De conformidad con el numeral 1.5 Adendas y Avisos del Capítulo III de los pliegos de condiciones y para atender las observaciones presentadas por los posibles proponentes a los pliegos de condiciones, procedemos a expedir la siguiente adenda.

1. Se modifica el subnumeral 1 del numeral 6 Forma de pago del Capítulo I del pliego de condiciones el cual quedará así:

1. *Servicios prestados:*

Investigación de pasivos y gestión para la liquidación: se cancelará un valor fijo por cada investigación de pasivos que se realice, producto de esta se debe contar con la factura la cual debe estar aprobada por el supervisor del contrato.

Se entenderá el servicio de investigación prestado para el caso de los impuestos, servicios públicos y contribuciones cada vez que se solicite dicha investigación. En cuanto a las administraciones se cancelará únicamente la investigación inicial.

Pago de pasivos: Se cancelará un valor fijo por cada pago efectivo.

2. Se adiciona al subnumeral 3 Giro de recursos para pago de pasivos, del numeral 6 Forma de pago del Capítulo I del pliego de condiciones el siguiente texto:

El Gravamen a los movimientos financieros generado por el manejo de los recursos girados por SAE y de los pagos efectuados con recursos propios del contratista al igual que los costos que se puedan llegar a incurrir por solicitud de paz y salvos serán asumido por SAE y se manejaran como gasto reembolsable.

3. Se modifica el cuarto párrafo del numeral 1. Calidad de los Oferentes, del Capítulo II el cual quedará así:

Los participantes en el proceso de selección deberán tener como objeto social el desarrollo o ejecución del servicio que se pretende satisfacer por parte de SAE SAS, descritas en el objeto del presente proceso de selección y que guarden relación con la gestión administrativa de activos y/o saneamiento de pasivos y/o gastos y/o consecución de facturas, pagos masivos de pasivos.

4. Se adiciona el numeral 2.1.12 y 2.1.13 al Capítulo II del pliego de condiciones, el cual quedará así:

2.1.12 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación de los siguientes documentos:

- *Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.*

El proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o una Unión Temporal, al cierre del presente proceso de selección deberán contar con los requisitos previstos, en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del representante legal, el término de duración y el objeto social exigidos.

- *En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los consorcios y uniones temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.*

2.1.13 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA

1. Acreditar su existencia y representación legal: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido máximo dentro de los 60 días calendario anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social corresponda al objeto del presente proceso de selección o actividades afines. Para lo anterior, presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.

2. Que la sociedad tenga capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar el contrato. Para lo anterior, presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.

3. Que la duración de la sociedad no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más. Si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de este Pliego, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatarios y antes de la suscripción del contrato, comprometiéndose a su vez a realizar los trámites a que haya lugar de acuerdo con la legislación de su país de origen antes de la suscripción del contrato.

4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo. Para lo anterior, presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.

5. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado de dicho proceso. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrarlo.

6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego de Condiciones. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial y extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme con lo dispuesto por los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

NOTA: En relación con los requisitos para participar en el proceso establecidos en el pliego de condiciones para las personas jurídicas extranjeras, quienes deben certificar circunstancias propias de esta persona son los revisores fiscales y representantes legales de la persona jurídica extranjera, cuando corresponda.

5. Se modifica el numeral 3.1 Experiencia del Capítulo II de los pliegos de condiciones el cual quedará así:

El proponente deberá acreditar experiencia mínima de (5) años en investigación, solicitud de prescripciones y pago de pasivos, aportando como máximo (3) certificaciones de contratos ejecutados, ya sea con entidades públicas o privadas, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante. Cada certificación deberá tener como mínimo la siguiente información:

1. *Nombre o razón social del contratante.*
2. *Nombre o razón social del contratista.*
3. *Fecha de iniciación y terminación del contrato*
4. *Objeto del contrato.*
5. *Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones).*
6. *La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.*
7. *Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.*

La certificación puede ser reemplazada por copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción, de lo contrario, no será tenida en cuenta para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida.

En el caso que el proponente sea una operación conjunta, la acreditación de la experiencia será el resultado de la suma de las experiencias soportadas por cada uno de los proponentes.
Las actividades a tener en cuenta para la acreditación de experiencia serán la siguientes

a. *Consecución de facturas de los pasivos o gastos asociados a la manutención de inmuebles (impuestos y contribuciones, servicios públicos y administraciones),*
b. *Solicitud de prescripción, en donde se debe solicita a las secretarias de hacienda, entidades de servicios públicos y administraciones la aplicación del artículo 817 del Estatuto tributario y el no cobro de intereses de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 1849 de 2017.*
c. *Pago masivo de facturas (impuesto predial, cuotas de administración y servicios públicos)*

6. Se modifica el numeral 3.2. Requerimiento de sistemas del Capítulo II del pliego de condiciones el cual quedará así:

El proponente deberá registrar la gestión de investigación, el pago de los pasivos y la paz y salvos en los aplicativos que la SAE determine para tal fin.

7. Se modifica el numeral 3.3 Personal Capítulo II el cual quedará así:

El proponente deberá presentar (2) líderes nacionales exclusivos para la prestación del servicio encargados de coordinar con el supervisor del contrato la recepción y requerimientos de

investigación y pago de pasivos.

ROL	LIDER NACIONAL	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	Profesional en áreas contables, económicas o financieras
EXPERIENCIA	GENERAL	Debe acreditar mínimo uno (1) año de experiencia profesional relacionada
Dedicación	100%	
CANTIDAD	Uno (1)	

ROL	LIDER NACIONAL (COORDINADOR)	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	Profesional en áreas contables, económicas o financieras Título de posgrado en cualquier modalidad en áreas contables, económicas o financieras
EXPERIENCIA	GENERAL	Debe acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional relacionada
Dedicación	100%	
CANTIDAD	Uno (1)	

8. Se adiciona el numeral 4.1 al Capítulo II del pliego de condiciones, el cual quedará así:

4.1 PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Y LOS DEMÁS NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP.

Financieramente los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros, a la fecha solicitada cumpliendo con las siguientes condiciones:

Deben efectuar la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera, a pesos colombianos. Deben presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2018 suscritos por el representante legal y Contador público o Revisor Fiscal, y/o Auditor junto con un informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada para el concurso en referencia es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría, y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (…).

Los Estados Financieros que se presenten deben venir agrupados o clasificados de tal forma que permitan identificar Activos y Pasivos corrientes y no corrientes, y Activos y Pasivos Totales.

Debe enviar fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador, del Revisor Fiscal, o el auditor que firman los Estados Financieros, así como el certificado de inscripción en la entidad que regula la profesión de contador o revisor fiscal según la legislación aplicable vigente en cada país.

Los documentos deben venir apostillados para velar por su autenticidad, cuando ello se requiera.

9. Se modifica el subnumeral 24 del numeral 18 rechazo de las propuestas del Capítulo III del pliego de condiciones el cual quedara así:

La persona natural o sociedad cuyo representante legal, accionista, socio o miembro de la Junta Directiva haya sido durante los últimos dos años o sea contratista de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S para la estructuración del proceso de selección o contrato a celebrar o deba realizar labores de auditoria, seguimiento o supervisión.

10. Se modifica el Formato No. 2., OFERTA ECONÓMICA, el cual quedará así:

OFERTA ECONÓMICA

CONCEPTO	***VALOR MAXIMO A OFERTAR***	***VALOR UNITARIO***
Investigación Impuesto Predial	*$40.000*	
Investigación Administración	*$20.000*	
Investigación Acueducto	*$15.000*	
Investigación Aseo	*$15.000*	
Investigación Energía	*$15.000*	
Investigación Gas	*$15.000*	
Investigación Contribución	*$40.000*	
Pagos	*$12.000*	
Reclamación prescripción	*$50.000*	

** De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, el oferente no podrá presentar en la oferta económica valores superiores a los establecidos por Sociedad de Activos Especiales S.A.S. como conclusión del estudio de mercado realizado so pena de rechazo.*
**Los precios indicados deben incluir IVA y demás impuestos aplicables.*
**La investigación por aseo será cancelada únicamente si el servicio es facturado de manera individual por empresas diferentes a las prestadoras de servicio de acueducto y energía.*

Nombre de la firma
Nit _____
Nombre del Representante Legal

C.C. Nº _____ de _____
FIRMA y NOMBRE DE QUIEN FIRMA
Dirección
Ciudad
Teléfono(s)
Fax
Correo Electrónico

11. Se adiciona el anexo 1 el cual forma parte integral de la presente adenda.

Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2019

FABIOLA OCAMPO SANTA
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales SAS